



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DIRECCION DES. COMUNITARIO

PARRAL, 04 SET. 2019 /

DECRETO EXENTO N° 5285 /

VISTOS:

- 1).- Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes.-
- 2).- La Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.-
- 3).- La Resolución Exenta N° 1.600 del 24 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República.
- 4).- El Decreto afecto N° 2195 de fecha 11-12-2018 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2019.-
- 5).- El Programa Asistencia Social de la Unidad de Acción Social Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 6).- El Decreto Exento N° 3152 de fecha 19 de junio de 2018, que delega como Administrador Municipal a don Emilio Andrés Cisternas Hernández, la facultad de firmar bajo la fórmula "POR ORDEN DE LA SRA.ALCALDESA", sobre materias específicas.

CONSIDERANDO

- 1).- Que, conforme lo previsto en el artículo 4º letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las entidades edilicias pueden desarrollar en el ámbito de su territorio, funciones relacionadas con la asistencia social, esto es, aquella tendiente a procurar los medios indispensable para paliar las dificultades de las personas que se encuentran en estado de indigencia o de necesidad manifiesta.
- 2).- Lo dispuesto en los dictámenes N° 11.337 de 1999, 8.507 de 2001 y 976 de 2009 de la Contraloría General de la República.
- 3).- Que, las familias individualizadas se encuentran en estado de precariedad económica y no cuentan con los recursos económicos necesarios para solventar el pago total del servicio funerario contraída con la empresa Sagrado Corazón la cual asciende a un monto de \$ 400.001., lo cual es avalado con certificado de defunción, informes socioeconómicos emitidos por Profesionales Asistentes Sociales y Trabajadores Sociales de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO

1.- **APRUEBASE Y REGULARICESE**, la asignación de recursos financieros para aportar al pago de servicio funerario, otorgada a la persona que se indica a continuación:

Identificación Familia	R.U.T N°	N° Cliente	Valor Total Deuda	Porcentaje a Subsidiar	Aporte Municipal
AYDEE DEL C. SOTO SALDIAS	██████████		400.001	100 %	400.001
				TOTAL	400.001

2.- **GIRESE**, cheque nominativo por la suma de \$ 250.000 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos) a don "Marco Espinaza Orellana", RUT ██████████ cuenta N° 4530098, Banco Santander como aporte subsidiado por la Ilustre Municipalidad de Parral al usuario precedentemente mencionada de acuerdo a porcentaje señalado.

3.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente Decreto al ítem 215-24-01-007-000 (4-4-1) "Programa Asistencia Social", del Presupuesto Municipal vigente año 2019.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

"Por orden de la Sra. Alcaldesa".



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



EMILIO CISTERNAS HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/ECH/ARC/WHT/AAM/mtb.

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Parte
- 2.- Dirección Finanza(2)
- 3.- Dirección de Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Dideco